

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 23 de Agosto de 1974.-

B A N D O N º 96.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

La necesidad de proteger la fauna marina de nuestra Región;

D E C R E T O:

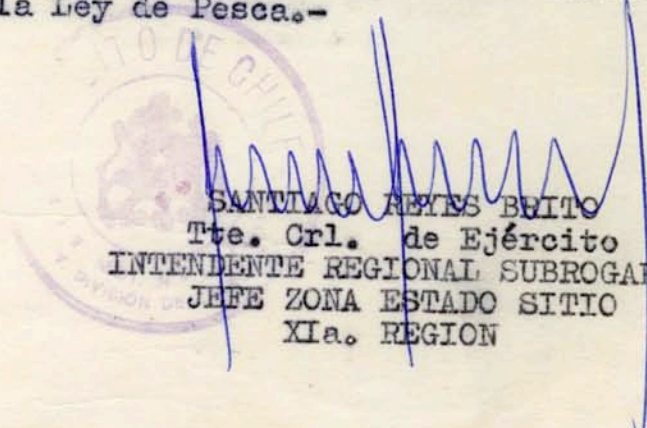
1.- Declara Zona de Reserva de Vida Marina, los Canales Carrera del Chivato y Carrera del Cuchi, comprendida entre Isla Melchor por el Norte, Isla Quemada por el Sur, sector ubicado entre Puerto Leguna y la Isla Mitahues por el Este y sector entre Isla Kent y la Isla Italia por el Oeste;

2.- Declarar Zona de Reserva Fiscal de Mariscos, al Estero Francisco desde Punta Garrao hasta Bahía Erasmo, en toda su extensión;

3.- Prohibir la extracción de mariscos en los lugares citados en los números 1 y 2 del presente Bando, con el fin de que los bancos aún existentes se recuperen y crezcan en forma natural;

4.- Prohibir el tránsito de embarcaciones cargadas con mariscos por el Estero Francisco, los Canales Carrera del Chivato y Carrera del Cuchi;

5.- Las infracciones serán sancionadas con el máximo que disponga la Ley de Pesca.-


SANTIAGO REYES BRITO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE
JEFE ZONA ESTADO SITIO
XIa. REGION

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.